Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Instituciones de Protección Integral para la Persona Mayor con Servicios de Larga Estancia

Acta Número
SB08C 006531

E.S.E.: Salud Sur Occidente | Fecha: 22 | 09 | 2026

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 787741	Número de Inscripción: SB 0028822	Número de carpeta: 787741
Razón social: Fundación Construyendo Futuro ONG		
Nombre del establecimiento: Fundación Construyendo Futuro ONG		
NIT: 900 310 195 DV: 2	Sede: Unica	
Dirección: CL 24 19B 16		
Ubicación: No Aplica		
Localidad: Los Mártires	UPZ: La Sabana	
Barrio: Santa Fe	Teléfonos 317 8949257	
Correo electrónico para notificación* Cuidadotransitoriosamper@gmail.com		
Nombre propietario: Fundación Construyendo Futuro ONG		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 900 310 195 - 2	
Nombre representante legal: Eliana Paola Martínez Cifuentes		
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 52 369 352	
Dirección de notificación: CL 24 19B 16		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐ 90035152		
Línea de intervención: Calidad de Agua y Saneamiento Básico		
Intervención: Vigilancia intensificada en instituciones protectoras de la persona mayor en el Distrito Capital		
Tipo de establecimiento: Hogar Geriatrico		
Número de trabajadores: 41	Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:		

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	02	11	2023	Favorable con Requerimientos		X
Visita 2	11	02	2025	Desfavorable		X
Visita 3	—	—	—		—	—
Visita 4	—	—	—		—	—

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☒	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado: Fecha de radicado:	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado: Fecha de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado: Fecha de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐
Otro: ☐ Especifique:		

2. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Aspectos a verificar	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO	Hallazgos
2.1 En los establecimientos de protección y atención integral al adulto mayor únicamente podrán permanecer personas de sesenta (60) años o más, garantizando que la atención, los servicios y las condiciones institucionales estén orientados específicamente a las necesidades propias de esta población. Ley 1315 de 2009 Art. 2. Ley 2055 de 2020 Art. 2.	☒	NO	

*Al suministrar esta información, se autoriza para notificaciones administrativas y judiciales.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO.			
Aspectos a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
3.1. Cuenta con documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal. Ley 1315 de 2009 Art. 4. Lit. c.	X SI	NO	
3.2. Cuenta con plan de evacuación ante emergencias y plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de camas y dormitorios. Ley 1315 de 2009 Art. 4. Lit. d y j.	X SI	NO	
3.3 Cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios. Ley 1315 de 2009 Art. 4. Lit. e.	X SI	NO	
3.4. Cuenta con certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado. Ley 1315 de 2009 Art. 4. Lit. f.	SI	X NO	Se recomienda generar certificación de las condiciones electricas.
3.5. Cuenta con identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título, carta de aceptación del cargo y horario en que se encontrará en el establecimiento. Ley 1315 de 2009 Art. 4. Lit. g.	X SI	NO	
3.6. Cuenta con soporte de la planta del personal con que funcionará el establecimiento, con su respectivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en este aspecto. Ley 1315 de 2009 Art. 4. Lit.h.	X SI	NO	
3.7. Cuenta con reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del residente. Ley 1315 de 2009 Art. 4. Lit. i.	X SI	NO	

4. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1. El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión. Ley 9 de 1979, Art. 160, 162, 163, art. 161.	X 1	2	3	4	
4.2. En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza., desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje. Ley 9 de 1979, Art. 92, 193 y 194, Ley 1315 de 2009,Art 5, Lit.a, Núm 6 y 8.	1	X 2	3	4	Falta agregar cintas antideslizantes en baños que evidencian superficies lisas.
4.3. En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales. Ley 9 de 1979. Art. 195, Ley 1315 de 2009,Art 5, Lit.a, Núm 8.	X 1	2	3	4	
4.4. La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso. Ley 9 de 1979, Art.109, 196 y 197.	X 1	2	3	4	
4.5. La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. Ley 9 de 1979. Art. 105 y 196.	X 1	2	3	4	
4.6. El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor destinado al consumo de alimentos, suficiente para albergar simultáneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes. Ley 1315 de 2009. Art. 5, Lit. b, Núm. 3.	X 1	2	3	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

CONTINUACIÓN 4. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.7. Las escaleras, rampas y áreas de circulación están claramente demarcadas, para el tránsito seguro de las personas y están provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes). Todas las aberturas y zonas elevadas con riesgo de caída deben contar con señalización y protección adecuadas para prevenir accidentes. Ley 9 de 1979, Art. 93, 94, 95, 96, 203, 206, 234 y 236. Ley 1315 de 2009, Art. 5, Lit. a, Núm. 2.	X 1	2	3	4	
4.8. Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. Ley 9 de 1979, Art. 117, Art 203.	X 1	2	3	4	
5. CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.1. El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento, se encuentran en buen estado y aseados y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria (inodoros, lavamanos, ducha pasamanos funcionales en unidades sanitarias y duchas). Estos espacios deberán tener pisos antideslizantes, agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas accesibles y timbre continuo. Los baños cuentan con chapas de fácil apertura desde la parte exterior. Ley 9 de 1979. Art. 186,188 y 207. Ley 1315 de 2009. Art. 5, Lit. a, Núm. 4 y 6	1	X 2	3	4	Falta de agregar cintas antideslizantes en baños que evidencian superficies lisas.
5.2. Los servicios sanitarios destinados para el servicio del talento humano de la institución se encuentran en buen estado, aseados, dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal y en correcto funcionamiento. Ley 9 de 1979. Art. 188 y 207.	X 1	2	3	4	
5.3. Las habitaciones están diseñadas para albergar un mínimo de personas para la cual fue diseñada. Cuentan además con timbre tipo continuo o intercomunicadores. Ley 9 de 1979. Art. 171. Ley 1315 de 2009, Art. 5, Lit. b, Núm. 4.	X 1	2	3	4	
5.4. Cuenta con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. Ley 1315 de 2009, Art. 5, Lit. b, Núm. 4.	1	2	X 3	4	
5.5. En las habitaciones el mobiliario está compuesto por guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones óptimas de limpieza y aseo. Ley 1315 de 2009. Art. 5, Lit. b, Núm. 4.	1	2	X 3	4	La población flotante no requiere de mobiliario, ya que cuentan con área para el almacenamiento de la ropa en otra área.
5.6. Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza. Ley 9 de 1979, Art. 207.	X 1	2	3	4	
5.7. Dispone de un ambiente independiente con poceta o unidades para lavado y desinfección de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. Ley 1315 de 2009. Art. 5, Lit. b, Núm 6.	X 1	2	3	4	
5.8. El establecimiento cuenta con auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes. Ley 1315 de 2009. Art. 10, Lit. b.	X 1	2	3	4	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 5. CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.9. Cuenta con las medidas y procedimientos para el control o eliminación de agentes, o materiales infecciosos y tóxicos, para evitar problemas higiénico- sanitarios, de las instalaciones físicas del establecimiento. Decreto 780 de 2016 Artículo 2.8.8.1.4.7	X	2	3	4	
5.10. Las instalaciones se mantienen en buen estado de presentación, orden, aseo y limpieza. Ley 9 de 1979. Articulo 207.	X	2	3	4	
5.11. Cuenta con las hojas de seguridad de los productos químicos usados dentro del establecimiento. Ley 9 de 1979, Art. 102,Decreto 1496 de 2018 Art. 6 y 8	X	2	3	4	
5.12. Cuenta con soportes documentales del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, maquinarias y herramientas. Ley 9 de 1979, Art. 112.	X	2	3	4	
5.13. En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado. Ley 9 de 1979, Art. 91 y 112. Ley 1315 de 2009. Art. 5, Lit. b, Núm. 6.	X	2	3	4	
5.14 Los establecimientos que cuenten con más de un nivel deberán disponer de un sistema seguro de circulación vertical para el traslado de los residentes entre pisos, el cual garantice la accesibilidad y permita la movilización de personas en silla de ruedas o en camilla. Ley 1315 de 2009. Art. 5, Lit. a, Núm. 1.	X	2	3	4	Garantizar sistemas de transporte.
6. CONDICIONES DE SANEAMIENTO					
6.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
6.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo, y garantiza el suministro y acceso a agua potable. Ley 9 de 1979, Art. 69, 165, 176 y 178.	X	2	3	4	
6.1.2 El establecimiento cuenta con un tanque de almacenamiento de agua, de capacidad suficiente para adelantar normalmente las actividades durante un periodo de racionamiento mínimo de 24 horas. Decreto 1575 de 2007 Art.10.	SI X		NO		
6.1.3. Cuenta con certificado o soporte de la desinfección y mantenimiento periódico (mínimo cada 6 meses) del tanque de almacenamiento de agua. dd/mm/aaaa. Decreto 1575 de 2007, Art. 10, Núm. 1	X	2	3	4	Ecoresiduos Nacionales Limpieza y desinfección tanque aereo 16/03/2026
6.1.4. El/ los tanque (s) para el almacenamiento de agua potable, deberán estar debidamente protegidos de contaminantes externos, impermeables, no presentar infiltraciones, contar con medios que permiten el ingreso para su mantenimiento, están ubicados en áreas que permiten el lavado y desinfección. Su funcionamiento no debe generar ruido. Decreto 1575 de 2007 Art.10. Núm. 2 y 3.	X	2	3	4	
6.1.5. Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo. Ley 9 de 1979, Art.165, 175, 180 y 183. Decreto 1575 de 2007, Art 10, Núm 2.	X	2	3	4	
6.2. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					
6.2.1. Se tienen ubicados de manera estratégica, suficientes recipientes para la separación (de material rígido, que facilita su limpieza y desinfección), con sus respectivos recipientes no retornables (bolsas), para el depósito y/o acopio inicial de los residuos generados, rotuladas de acuerdo con el código de colores vigente y de capacidad suficiente. Ley 9 de 1979, Art. 199. Decreto 1077 de 2015, Art. 2.3.2.2.2.2.16., 2.3.2.2.2.2.17 y 2.3.2.2.2.2.18. Resolución 2184 de 2019, Art. 4.	X	2	3	4	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 6.2. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					
6.2.2. Se almacena, separa y presenta adecuadamente los residuos sólidos, de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos, utilizando recipientes adecuados, respetando los horarios y sitios establecidos, y garantizando condiciones que faciliten su recolección. Modelo operativo de inspección, vigilancia y control sanitario para salud ambiental V1 anexo1, Núm 2. Ley 9 de 1979, Art. 28. Decreto Único 1077 de 2015, Art. 2.3.2.2.2.2.16, Art. 2.3.2.2.3.92. Parágrafo; Art. 2.3.2.5.4.2.	X1	2	3	4	Establecimiento maneja gestor de residuos con la empresa Ecoresiduos Nacionales, teniendo en cuenta que hay un manejo de residuos contaminantes.
6.2.3. Cumple con los requisitos de dotación e infraestructura para el traslado, almacenamiento, aprovechamiento y/o tratamiento de residuos generados al interior del establecimiento. Ley 9 del 1979, Art. 207, 92, 193, 194 y 195. Decreto 1077 de 2015 Art. 2.3.2.2.2.2.16, 2.3.2.2.2.2.17 y 2.3.2.2.2.2.18.	X1	2	3	4	
6.3. CONTROL DE PLAGAS					
6.3.1. El establecimiento cuenta con programa de manejo integral de plagas el cual debe especificar como mínimo las medidas de prevención y control documentado e implementado, Ley 9 de 1979 Arts,168 y 591, Lit. d	X1	2	3	4	
6.3.2. No se evidencian signos de la presencia de vectores o roedores en inmediaciones o áreas interiores del establecimiento. Ley 9 de 1979, Art.168.	X1	2	3	4	
6.3.3. El establecimiento cuenta con soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos y/o biológicos. Ley 9 de 1979, Art.168. Nota: El control químico es opcional y se aplicará en caso de contingencia dejando constancia de las condiciones de aplicación. Ley de 9 de 1979 Art, 591, Lit. d	X1	2	3	4	Ecoresiduos Nacionales Control Vectorial 17/03/2026

7. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES-GESTIÓN DEL RIESGO.			
Aspectos a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
7.1. El establecimiento cuenta con protocolos escritos e implementados con el fin de garantizar la apertura de las puertas exteriores en caso de emergencia. Ley 9 de 1979, Art. 96. Resolución 14861 de 1985, Cap. III, Art. 41.	X SI	NO	
7.2. Las alarmas y señales de emergencia deben ser visibles, audibles y entendibles. Ley 9 de 1979, Art. 503. Resolución 14861 de 1985, Art. 52 y 53.	X SI	NO	
7.3. La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. Ley 9 de 1979 Art. 205. Resolución 14861 de 1985, Art. 54.	X SI	NO	
7.4. El establecimiento cuenta con la dotación, disponibilidad y accesibilidad de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), con el fin de fortalecer la atención oportuna ante eventos de paro cardiorrespiratorio. Resolución 668 de 2022. Art. 5, Num 14.	SI	X NO	Se recomienda al establecimiento el fortalecimiento de atención oportuna ante posibles eventos de paro cardiorrespiratorio.

8. ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD.

8.1. TALENTO HUMANO

Personal	Nombre	Tipo y número de documento	RETHUS			Habilitación		
			SI	NO	NO aplica	SI	NO	NO aplica
8.1.1. Director Técnico.	Diana Catalina Muñoz	CC 1018436272	X					
8.1.2. Nutricionista.	Luz Adriana Ruiz Quinchia	CC 1032491170	X				X	
8.1.3. Auxiliar de enfermería	Manuel Fernando Arjuela	CC 1072446653	X					
8.1.4. Terapeuta ocupacional o Profesor de educación física.	Dalia Azucena Cajamarca	CC 52023360	X					

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
8.1.5. La dirección técnica está a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional). Ley 1315 de 2009, Art. 6.	1 X	2	3	4	
8.1.6. Cuenta con auxiliar de enfermería presencial las 24 horas en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas. avalada por el Registro Único de Talento Humano en Salud RETHUS. El personal indicado deberá ser incrementado proporcionalmente en relación con el número de camas y el grado de dependencia de los residentes. Ley 1315 de 2009, Art. 7, 9 y 13. Ley 1164 de 2007, Art. 23.	1 X	2	3	4	
8.1.7 Cualquiera que sea el número de residentes o su condición de dependencia, en horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona. Ley 1315 de 2009, Art. 8.	1 X	2	3	4	
8.1.8. El establecimiento cuenta con personal encargado de la nutrición avalado por el Registro Único de Talento Humano en Salud RETHUS. Ley 1315, Art. 10. Lit c. Ley 1164 de 2007, Art. 23.	1 X	2	3	4	
8.1.9. El establecimiento cuenta con terapeuta ocupacional avalado por el Registro Único de Talento Humano en Salud RETHUS o profesor de educación física para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales. Ley 1315, Art. 10. Lit c. Ley 1164 de 2007, Art. 23.	1 X	2	3	4	
8.1.10. El establecimiento cuenta con personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes. Ley 1315, Art. 10. Lit c.	1 X	2	3	4	
8.2. DOCUMENTACIÓN					
8.2.1. Garantizar y velar porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ley 1315 de 2009 Art.12.	1	2 X	3	4	No presenta soportes del control periodi; se aclara periodico de la salud de algunos usuarios segun su patologia.
8.2.2. Cuenta con resúmenes de salud y formulas médicas vigentes de la EPS. Resolución 1403 de 2007, Tit. II, Cap. II, Núm. 5.1.1., Lit. a, b, c, d, e, f, g y h.	1	2 X	3	4	No cuenta con la totalidad de resumenes de salud de la EPS.
8.2.3. Cuenta con valoración médica de ingreso en la que conste que el residente no presenta alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente. Ley 1315, Art. 3.	1	2 X	3	4	No cuenta con valoraciones medicas de ingreso en donde se conste cual es su condicion actual de salud.
8.2.4. Cuenta con valoraciones nutricionales de ingreso y seguimientos de acuerdo al criterio profesional donde se evidencie el diagnóstico nutricional de cada usuario, realizada por profesional avalado por Registro Único de Talento Humano en Salud RETHUS. Ley 1315 de 2009 Art. 10. Lit. C. Ley 1164 de 2007, Art. 23.	1	2 X	3	4	No cuenta con la totalidad de valoraciones nutricionales
8.2.5. Cuenta con registros de enfermería (notas de enfermería, registro de signos vitales, registros de la administración de medicamentos). Ley 911 de 2004, Art. 35, 36, 37 y 38. Resolución 1995 de 1999, Art. 1, 2, 3 y 4.	SI		NO X		No cuenta con registros de notas de enfermeria individual por persona mayor.
8.2.6. Cuenta con registros en los que conste la inspección y control de los medicamentos en el momento de su ingreso, identificando claramente el nombre del medicamento, lote, temperatura, fecha de vencimiento y registro sanitario. Resolución 1403 de 2007. Tit. II Cap. II, Núm. 3.3. Lit d y f.	1	2	3 X	4	El establecimiento no realiza recepcion de medicamentos en el momento de la visita.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

8.3. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN					
8.3.1. Cuenta con un espacio destinado a la atención en salud, que brinde privacidad; que cuente con pisos, paredes y techos lisos de fácil limpieza y desinfección. Debe estar dotada con tensiómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas. Ley 9 de 1979 Art. 92, 193, 194, 195 y 207. Ley 1315 de 2009 Art. 5 Lit. b. Núm. 5.	1 X	2	3	4	
8.3.2. Garantiza un área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos en material higiénico sanitario de fácil limpieza y desinfección, dotado con instrumentos calibrados para el registro diario de la temperatura y la humedad (dos veces al día), almacenados de acuerdo con la clasificación farmacológica. Ley 9 de 1979 Art. 207. Resolución 1403 de 2007. Manual de condiciones esenciales y procedimientos del servicio Farmacéutico, Tit. I Cap II, Núm 1.1. ; Tit. II Cap II, Núm. 3.2.	1	2	3 X	4	Durante la visita no se evidencia medicamentos almacenados.
8.3.3. Garantiza nevera exclusiva para el almacenamiento de los medicamentos que requieren cadena de frío, así como plan de contingencia de evidenciarse fallas o suspensión del funcionamiento de la misma. Se lleva control y registro diario (2 veces al día) de la temperatura del equipo. Resolución 1403 de 2007. Manual de condiciones esenciales y procedimientos del servicio Farmacéutico, Titulo II Cap. II, Núm. 3.2., Lit. k.	1	2	3 X	4	Durante la visita no se evidencian medicamentos que requieran cadena de frio.
8.3.4. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios según lo requerido por la población manejada. Ley 9 de 1979. Art. 127. Ley 1315 de 2009. Art. 5, Lit. b, Núm. 5.	1 X	2	3	4	

9. EXIGENCIAS SI NO

Se realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento con el fin de verificar condiciones higiénico-sanitarias, según lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente y aplicable, según lo evidenciado en el momento de la visita, se emite concepto sanitario Favorable con Requerimientos, ya que se cumplió con las exigencias emitidas en la visita anterior, y en la realización del presente instrumento, presenta novedad respecto al anterior instrumento; sin embargo, se evidencian las siguientes exigencias:

3.4 Se recomienda generar certificación de las condiciones eléctricas emitida por un instalador autorizado.

4.2-5.1 Implementar cintas antideslizantes en baños que evidencian superficies lisas.

7.4 Se recomienda al establecimiento el fortalecimiento de atención oportuna ante posibles eventos de paro cardiorespiratorio.

8.2.1 presentar soportes del control periodico de la salud de algunos usuarios segun su patologia.

8.2.2. presentar la totalidad de resumenes de salud de la EPS.

8.2.3. presentar valoraciones medicas de ingreso en donde se evidencie cual es su condicion de salud actual.

8.2.4. Realizar la totalidad de valoraciones nutricionales.

8.2.5. Se recomienda elaborar las notas de enfermeria individual por persona mayor.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

9.2 Concepto sanitario de la visita:	Favorable		Favorable con requerimientos*	X	Desfavorable	

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

9.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de 30 días, contados a partir de día 25 del mes de Mayo de 2026, que vence el día 08 del mes de Julio de 2026. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

9.4 Observaciones de quien atiende la visita: DURANTE LA VISITA SE EVIDENCIA LAS VALORACIONES INTEGRALES DE LOS USUARIOS PRESENTES, ENFATIZANDO LA VALORACION NUTRICIONAL, DANDO RESPUESTA AL PUNTO 8.2.4

CATALINA MUÑOZ G.

9.5 Observaciones de quien realiza la visita: se socializo las actas de la visita y se anexo SB23C005462, AR01C148163, AS02C160762.

10. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total		Suspensión total de trabajos o servicios	
Clausura temporal parcial		Decomiso	
Suspensión parcial de trabajos o servicios		Congelación	
Destrucción o desnaturalización			

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 22 / 05 / 2026, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Manuel Fernando Burgos Moreno	Nombre: Laura Enrique Cadena Labarte Leidy Johanna Rojas perez
Tipo de documento: C.C	Tipo de documento: C.C. CC
Número de documento: 1016018690	Número de documento: 79514387 1016042404
Profesión u oficio: Ingeniero Sanitario	Profesión u oficio: Profesional Universitario Enfermera
Firma:	Firma: Laura Enrique Cadena Labarte
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Diana Catalina Muñoz Garcia	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. NIT PEP PS PTP	Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP
Número de documento: 1016 436 879	Número de documento:
Cargo: Representante legal Propietario Encargado X	Firma:
Firma: CATALINA MUÑOZ G.	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el articulo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el articulo 52 de la ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaria Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Anexo verificación condiciones de salud de residentes en hogares geriatricos, gerontologicos y centros día

Acta Número
SB23C005462

E.S.E.: Subred Sur occidente

Nombre Comercial: Fundación Construyendo Futuro ONG

Fecha: 22 MAY 2026

Unidad de Servicios de Salud Fontiban

Tipo de Afiliación	# de usuarios	Observaciones
Contributivo		
Subsidiado	46	
Regimen especial		
No Vinculado		

Enfermedades trasmisibles	# de usuarios	Tratamientos SI/NO	¿Cuál?	Observaciones
Tuberculosis				
Sífilis				
VIH				

Enfermedades Crónicas	# de usuarios	Tratamientos SI/NO	¿Cuál?					Observaciones
			Insulinode-pendiente	Oxigenore-quiriente	Dialisis	Tratamien-to Via Oral	Otro	
Hipertensión	16	SI				16		
Diabetes Mellitus								
EPOC								
Cáncer								
Enfermedad Renal								

Enfermedades de origen mental.	# de usuarios	# Mujeres < 60 años de edad	# Mujeres entre 60 y 79 años de edad	# Mujeres > 80 años de edad	# Hombres < 60 años de edad	# Hombres entre 60 y 79 años de edad	# Hombres > 80 años de edad
Enfermedad de Alzheimer							
Demencia no especificada							
Demencia vascular							
Depresión							
Esquizofrenia							
TAB							
TOC							

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Procedimientos de Manejo	# de usuarios	Observaciones
Cateterismo Vesical		
Sonda Vesical		
Cistostomía		
Urostomía		
Colostomía		
Sonda Nasogástrica		
Gastrostomía		
Traqueostomía		
Úlceras /Escaras		

Valor Nutricional	Clasificación: IMC	# de usuarios	Tratamientos SI/NO	¿Cuál?	Observaciones
Desnutrición	< 18.4				
Bajo peso	18.5 - 21.9				
Normal	22 - 26.9	20	SI	Dieta Normoproteica	
Sobrepeso	27 - 29.9	10	SI	Dieta Hiposodica.	
Obesidad I	30 - 34.9				
Obesidad II	35 - 39.9				

Grupos Etáreos									
# de personas dependientes	# de personas independientes	# Mujeres < 60 años de edad	# Mujeres entre 60 y 79 años de edad	# Mujeres > 80 años de edad	# Hombres < 60 años de edad	# Hombres entre 60 y 79 años de edad	# Hombres > 80 años de edad	Total	Observaciones
	46		3	1		39	3	46	

Número de personas fallecidas en el año en curso.							
# Mujeres < 60 años de edad	# Mujeres entre 60 y 79 años de edad	# Mujeres > 80 años de edad	# Hombres < 60 años de edad	# Hombres entre 60 y 79 años de edad	# Hombres > 80 años de edad	Total	Observaciones

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaria Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Anexo verificación condiciones de salud de residentes en hogares geriatricos, gerontologicos y centros día

Acta Número
SB23C 005462

Observaciones por parte de la autoridad sanitaria: Documentacion incompleta.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que realizaron la presente diligencia

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre:	Leidy Yohana Rojas Perez	Nombre:	Leopoldo Enrique Fiallos Labarte / Manuel Fernando Burgos Mateus
Tipo de documento:	CC	Tipo de documento:	C.C. / C.C
Número de documento:	1016042441	Número de documento:	79157387 / 1016018690
Profesión u oficio:	Enfermera	Profesión u oficio:	Profesional Universitario Area Salud / Ingeniero Sanitario
Firma:		Firma:	Leopoldo Enrique Fiallos Labarte
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		**TESTIGO**	
Nombre:	Diana Catalina Muñoz Garcia	Nombre:	
Tipo de documento:	C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento:	C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento:	1018436872	Número de documento:	
Cargo:	Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Firma:	
Firma:	CATALINA MUÑOZ G.		

NOTA 1: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaria General - Subdirección Imprenta Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ